

RESOLUCION W 736 -87

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 DIC. 1987

Expte. Nº 282/85

VISTO .

Estas actuaciones y lo solicitado a Fs. 38 por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.), en el sentido de reducir el importe de la cuota societaria de sus afiliados, de 12 a 1,20 puntos docentes a partir del 1º de Setiembre del corriente // año; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido surge como consecuencia de que por el Decreto Nº 1.337/87 se modifica el valor del índice remunerativo del personal docen te, expresándolo en unidad de australes con centavos, siendo necesario en $\overline{/}$ consecuencia adaptar también el índice de la cuota del afiliado a igual sistema:

Que también resulta necesario dejar debidamente aclarado el/artículo l° de la resolución N° 768-86, en un todo de acuerdo con lo aconsejado en el primer párrafo del despacho N° 39/86 de la Comisión de Hacienda del H. Consejo Superior;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Personal a Fs. 54,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar, con vigencia a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y autorizar el descuento mensual en // planilla de haberes, de la cuota sindical de los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.), por el equivalente a 1,20 puntos docentes.

ARTICULO 2º.- Aclarar que la autorización a descontar el equivalente a 12 / puntos docentes establecida en el artículo 1º de la resolución Nº 768-86, / debía haberse aplicado a los sucesivos índices registrados a partir del 1º de Diciembre de 1986 y no en el carácter de importe fijo como erróneamente se consignara.

ARTICULO 3º.- Modificar a partir del 1º de Enero de 1988 y autorizar el des cuento mensual en planilla de haberes, de la cuota sindical a los afiliados de la mencionada Asociación, fijándose la misma en el equivalente al 0,8% sobre el sueldo bruto del profesor adjunto con dedicación semiexclusiva con doce (12) años de antigüedad.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 568-87, a partir / del∩l° de Enero próximo, por la cual se autorizó el descuento de una cuota

..///



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 282/85

mensual extraordinaria a favor de la referida entidad gremial, según la nómina obrante en las planillas que corren agregadas a Fs. 45/48.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su / toma de razón y demás efectos.

U.M.S.

ING. JUNE CARLOS MARTOCCIA SECRETARIO GENERAL

> S.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION W 736-87